



Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00002-00 (202100276 E.D.)
AFFECTADO: PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA Y OTROS.
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

Vista la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, no ha dado respuesta al oficio 2022-286 del 15/12/2022 mediante el cual se les solicitó la realización de las gestiones pertinentes para lograr la publicidad del edicto emplazatorio, se dispone por secretaría, **REQUERIR** a esa Dirección, para que en el término de *cinco (5) días* contados a partir del recibo de la comunicación, informen con destino a las diligencias, si se dio cumplimiento a la mencionada solicitud, y en caso afirmativo, se proceda a remitir a la mayor brevedad posible la respectiva *certificación* relacionada con la emisión del edicto en una emisora radial con cobertura en el Departamento del Guainía, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023.

Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Dto digitalizado 50

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3324438ef82de67bf0939888239c0f3d99d29c9a9f681ce1adf4bd597cb1f4**

Documento generado en 21/04/2023 09:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>